



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**7682** DISTRIBUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y E.A.T.I.M. PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO.

#### ANUNCIO

Aprobada por Decreto de la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad número 3088 de fecha 26 de agosto de 2020, la distribución de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y E.A.T.I.M. de la provincia de Alicante para la elaboración y evaluación de planes de igualdad de género, anualidad 2020", en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2019) y la Resolución de modificación núm. 3027, de fecha 1 de agosto de 2019 (BOP núm. 150 de 8 de agosto de 2019), se ha resuelto lo siguiente:

**"Primero.** - Aprobar la distribución de la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (68.258,92 €)**, prevista en la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y E.A.T.I.M. de la provincia de Alicante para la elaboración y evaluación de planes de igualdad de género, anualidad 2020, con cargo a la aplicación 23.2318.4620100 del presupuesto vigente, entre las entidades locales que a continuación se relacionan, para los programas que se indican y por la cuantía que se les atribuye:

Nº	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROGRAMA OBJETO SUBVENCIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
1.	Alcalalí	P0300600D	Elaboració del Plá d'Igualtat intern del Ajuntament de Alcalalí (2021-2024).	1.028,50 €
2.	Alcocer de Planes	P0300700B	Elaboración del I Plan de Igualdad de Oportunidades de Alcocer de Planes (2020-2024).	1.000,00 €
3.	Alcoy	P0300900H	Evaluación final del I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Alcoy (2015-2019).	726,00 €



Nº	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROGRAMA OBJETO SUBVENCIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
4.	Algueña	P0301300J	<i>Evaluación intermedia del Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Algueña (2018-2021).</i>	1.382,44 €
5.	Balones	P0302000E	<i>Evaluación final del I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y Hombres de Balones (2015-2019).</i>	1.149,50 €
6.	Banyeres de Mariola	P0302100C	<i>Elaboración del I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola (2020-2024).</i>	1.382,44 €
7.	Benejúzar	P0302400G	<i>Elaboración del I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal público del Ayuntamiento de Benejúzar (2020-2024).</i>	1.382,44 €
8.	Benferri	P0302500D	<i>Evaluación intermedia del I Plan de Igualdad de Oportunidades del municipio de Benferri (2017-2020).</i>	1.382,44 €
9.	Benidorm	P0303100B	<i>Elaboración del I Plan de Igualdad para el personal municipal (2020-2025). Gastos de diseño, impresión y edición.</i>	1.214,73 €
10.	Benigembla	P0302900F	<i>Elaboración del I Plan de igualdad interno del Ayuntamiento de Benigembla (2021-2025).</i>	1.210,00 €
11.	Benimantell	P0303700I	<i>Elaboración del I Plan de Igualdad de Género de Benimantell dirigido a la ciudadanía (2020-2024).</i>	1.214,73 €
12.	Benissa	P0304100A	<i>Evaluación intermedia del II Plá Municipal d'Igualtat d'oportunitats entre dones i homes de Benissa (2015-2019).</i>	1.214,73 €
13.	Bigastro	P0304400E	<i>Evaluación final del I Plan de Igualdad de Oportunidades del municipio de Bigastro (2017-2020).</i>	1.382,44 €
14.	Bolulla	P0304500B	<i>Elaboración del I Plan de Igualdad de Oportunidades interno del Ayuntamiento de Bolulla (2020-2024).</i>	879,30 €
15.	Callosa de Segura	P0304900D	<i>Evaluación intermedia del III Plan Municipal de Igualdad de Callosa de Segura (2017-2020).</i>	1.382,44 €
16.	Calp	P0304700H	<i>Elaboración del Plan de Igualdad para trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento de Calp (2020-2023).</i>	1.214,73 €
17.	Castell de Guadalest, El	P0307500I	<i>Elaboración del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres municipal de Castell de Guadalest (2020-2024).</i>	1.382,44 €



Nº	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROGRAMA OBJETO SUBVENCIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
18.	Catral	P0305500A	Evaluación intermedia del III Plan municipal de igualdad de mujeres y hombres de Catral (2017-2020).	1.382,44 €
19.	Cocentaina	P0305600I	Elaboración del II Plan municipal de igualdad entre mujeres y hombres de Cocentaina (2021-2024).	1.382,44 €
20.	Cox	P0305800E	Evaluación intermedia del I Plan de Igualdad Municipal de Cox (2019-2020).	1.382,44 €
21.	Crevillent	P0305900C	Elaboración del I Plan de Igualdad Municipal para la ciudadanía de Crevillent (2020-2024). Diagnóstico.	1.214,73 €
22.	Daya Nueva	P0306100I	Elaboración del II Plan de Igualdad de oportunidades municipal de Daya Nueva (2020-2023).	1.382,44 €
23.	Daya Vieja	P0306200G	Elaboración del II Plan de Igualdad Municipal de Daya Vieja (2019-2022).	1.382,44 €
24.	Dolores	P0306400C	Evaluación intermedia del II Plan Municipal para la Igualdad en Dolores (2018-2020).	1.382,44 €
25.	EATIM La Llosa de Camacho	P5300601A	Elaboración del I Plan de Igualdad de Género de La Llosa de Camacho (2020-2023).	1.214,73 €
26.	El Campello	P0305000B	Elaboración del Plan de Igualdad interno (2020-2024).	1.214,73 €
27.	El Poble Nou de Benitatxell	P0304200I	Elaboración del plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de El Poble Nou de Benitatxell (2020-2023).	1.382,44 €
28.	Famorca	P0306800D	Elaboración del II Plan de Igualdad Municipal de Famorca (2020-2023).	1.317,69 €
29.	Finestrat	P0306900B	Elaboración del Plan de igualdad interno del Ayuntamiento de Finestrat (2020-2024).	1.382,44 €
30.	Gaianes	P0307200F	Elaboración del I Plan interno para la igualdad de Género del ayuntamiento de Gaianes (2020-2023).	1.382,44 €
31.	Gorga	P0307300D	Elaboración del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres municipal de Gorga (2020-2023).	1.382,44 €
32.	Granja de Rocamora	P0307400B	Elaboración del Plan de Igualdad para personal laboral y funcional del Ayuntamiento de Granja de Rocamora (2020-2024).	1.382,44 €



Nº	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROGRAMA OBJETO SUBVENCIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
33.	Hondón de los Frailes	P0307800C	Evaluación intermedia del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Hondón de los Frailes (2018-2021).	1.382,44 €
34.	Jijona	P0308300C	Elaboración del III Plan de Igualdad de Xixona (2020-2023).	1.382,44 €
35.	L'Alquería d'Asnar	P0301700A	Evaluación final del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de L'Alquería d'Asnar (2015-2019).	1.149,50 €
36.	La Vall de Laguar	P0313700G	Elaboración del I Plan de Igualdad de Género Municipal de La Vall de Laguar (2020-2024).	1.382,44 €
37.	Los Montesinos	P0314100I	Elaboración del I Plan de igualdad de género interno del Ayuntamiento de Los Montesinos 2020-2024.	1.382,44 €
38.	Murla	P0309100F	Elaboración del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Murla (2021-2025).	1.382,44 €
39.	Mutxamel	P0309000H	Elaboración del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mutxamel (2020-2024).	1.214,73 €
40.	Novelda	P0309300B	Elaboración del I Plan de Igualdad del personal al servicio del Ayuntamiento de Novelda (2020-2024). Gastos de edición.	983,73 €
41.	Parcent	P0310000E	Elaboración del I Pla d' Igualtat de plantilla del Ajuntament de Parcent (2021-2025).	1.382,44 €
42.	Pedreguer	P0310100C	Elaboración del I Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Pedreguer (2021-2024).	1.382,44 €
43.	Petrer	P0310400G	Elaboración del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Petrer (2021-2024).	1.214,73 €
44.	Pilar de Horadada	P0314200G	Elaboración del I Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.	1.047,01 €
45.	Pinoso	P0310500D	Elaboración del I Plan de acción interno para la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Pinoso (2020-2023).	1.382,44 €
46.	Rafal	P0310900F	Elaboración del I Plan de Igualdad dirigido al personal municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rafal (2020-2024).	1.382,44 €
47.	Ràfol d'Almúnia, El	P0311000D	Elaboración del I Plan de Igualdad de Género de El Ràfol d'Almunia (2020-2024).	1.382,44 €



Nº	ENTIDAD LOCAL	CIF	PROGRAMA OBJETO SUBVENCIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
48.	Rojales	P0311300H	Elaboración del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Excmo. Ayuntamiento de Rojales (2019-2022). Gastos de diseño, impresión y edición.	1.382,44 €
49.	Sanet y Negral	P0311700I	Elaboración del I Plan de Igualdad de Género municipal de Sanet y Negral (2020-2024).	1.382,44 €
50.	Senija	P0312500B	Elaboración del I Plan de Igualdad interno del ayuntamiento de Senija (2020-2025).	1.382,44 €
51.	Vall de Gallinera, La	P0313600I	Elaboración del Plan interno de igualdad de la plantilla del Ayuntamiento de La Vall de Gallinera (2021-2023).	1.382,44 €
52.	Villena	P0314000A	Elaboración del I Plan de Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Villena y organismos asociados (2020-2024).	1.214,64 €
53.	Xaló	P0308100G	Elaboración del I Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Xaló (2021-2024).	1.382,40 €

**Segundo.** - Tener por desistidas de su petición de ayuda económica a los Ayuntamientos a continuación se relacionan y ello por manifestar por escrito la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto objeto de subvención:

Nº	ENTIDAD LOCAL	CIF
1.	Ayuntamiento de Lorcha	P0308400A
2.	Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià	P0304800F
3.	Ayuntamiento de Albuera	P0300500F

**Tercero.** - 1.- Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de la cuenta justificativa, dentro del plazo comprendido entre la fecha de la publicación de la resolución de concesión de subvención en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Alicante (si la actividad



*ya hubiere sido realizada) y hasta el 23 de octubre de 2020, siendo dicho plazo improrrogable. La Entidad beneficiaria deberá acreditar la realización de los gastos en la ejecución de las actividades subvencionadas siempre que sean gastos contemplados dentro del plazo establecido en la base primera de la presente convocatoria, esto es, del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.*

*Para ello, la entidad local remitirá el impreso 1-A debidamente cumplimentado, que podrá descargarse en la Sede electrónica de Diputación, en la dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>, seleccionando el apartado "Impresos y Solicitudes".*

*En dicho impreso se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuya cuantía deberá ascender al 100 por cien de la cantidad concedida como subvención. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a ésta, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto de la subvención concedida.*

*2.- De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, la subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados, en este caso, la cuantía de la cuenta justificativa deberá ascender, como mínimo, a la suma de las subvenciones concedidas.*

*En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos para la misma finalidad excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención concedida por Diputación quedará reducida.*

*En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos recibidos para el mismo proyecto, según prescribe el artículo 30.4 LGS.*

*3.- Junto a la cuenta justificativa (Impreso 1-A), la Entidad Local deberá presentar:*

- Para los proyectos de elaboración del plan: el propio documento del plan o el informe de diagnóstico previo.*
- Para los proyectos de evaluación: el informe de evaluación.*

*En ambos casos, los documentos técnicos presentados habrán de ir suscritos por el/a profesional externo/a contratado para su realización y cuyo curriculum vitae y titulación especializada haya sido aportada por la entidad, con el visto bueno del/la técnico/a municipal responsable del proyecto.*

*En este sentido, cabe mencionar que no se admitirán los cambios significativos en las condiciones del proyecto subvencionado que sirvieron de base, en su momento, para la obtención de la puntuación y en consecuencia para el cálculo del importe de la subvención. A estos efectos, se considerará cambio sustancial significativo aquél que afecte al objeto del proyecto, a la modalidad de plan presentado y al cambio del personal adscrito a la ejecución del proyecto*



*presentado, y no haya sido comunicado con anterioridad a esta Diputación. De esta manera, el/la perceptor/a indicado en el Impreso 1-A ha de ser coincidente con el/la profesional propuesto/a y cuyo CV y titulación han sido aportados al expediente. La no coincidencia de dicho extremo y la no justificación o explicación motivada del cambio de profesional, podrán dar lugar a dejar sin efecto la subvención concedida.*

- *Declaración responsable del/la representante legal de la entidad haciendo constar que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, para el caso de que no haya autorizado a la Diputación a su comprobación.*
- *Ejemplo de los elementos gráficos, ya sea en papel o digitales (tales como folletos, carteles, banners, programas de mano, banderolas, cuñas radiofónicas, anuncios en prensa, etc.), que acrediten haber cumplido con la obligación de publicitar que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 de la base undécima de las presentes bases, salvo que la actividad objeto de subvención haya sido realizada con anterioridad a la notificación de la concesión de la misma.*
- *Resolución de nombramiento o designación del empleado/a público/a asignado/a a la ejecución del proyecto y/o actividad, así como certificación expedida por el Secretario/a-Interventor/a o bien del Secretario/a de la Corporación acreditativa de las horas destinadas al desarrollo del proyecto y/o actividad subvencionada y su correspondencia económica, para el supuesto de que la subvención concedida fuera para sufragar los gastos de personal de la Entidad Local beneficiaria.*

*4.- Transcurrido el plazo concedido para la justificación sin que se hubiere presentado la misma, se procederá a dejar sin efecto la ayuda concedida.*

*5.- De conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se aprecien defectos subsanables en la cuenta justificativa presentada, tanto en la parte referida al documento técnico presentado como en la parte económica, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de diez días, subsane tales defectos, advirtiéndole que de no contestar en plazo, se dejará sin efecto el derecho a la ayuda concedida, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**Cuarto.** - *Disponer un gasto a favor de las entidades relacionadas en el punto primero de la presente Resolución, y por el importe que para cada una de ellas se indica.*



**Quinto.** - *Publicar la presente resolución de concesión de subvención en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Alicante, con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria.*

**Sexto.** - *Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad, en la primera sesión que se celebre.*”

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto administrativo de referencia. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

LA SECRETARIA GENERAL